

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL DE LA UNIDAD PEAJE AGUAS CALIENTES AL BANCO DE LA NACIÓN Y RETORNO

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Peaje Aguas Calientes, Ubicado en el Km. 1142 + 300 de la Carretera Cusco-Puno. Área de Peajes de la Unidad Gerencial de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Traslado de Personal de la Unidad de Peaje Aguas Calientes al Banco de la Nación y retorno.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios Servicio de una persona natural o jurídica que garantice el cumplimiento del Servicio de Traslado de Personal (ida y vuelta) de la Unidad de Peaje Aguas Calientes al Banco de la Nación de la ciudad de Sicuani y Retorno de la Ciudad de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de traslado de la Unidad de Peaje Aguas Calientes a la agencia del Banco de la Nación de la Ciudad de Sicuani, tiene como finalidad pública trasladar de manera eficiente y segura al personal que deposita las recaudaciones diarias al Banco de la Nación, con el propósito de disminuir las probabilidades de siniestros y riesgos en la integridad física al que se somete el personal de la Entidad.

Meta: 0448: 00001 – 0054005 UNIDAD DE PEAJE AGUAS CALIENTES

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. Actividades

Realizar el servicio de Traslado de Personal de la Unidad de Peaje Aguas Calientes al Banco de la Nación y su retorno a la Unidad de Peaje Aguas Calientes.

2. Procedimiento

Se desarrollará el siguiente procedimiento:

- Una vez notificada la orden de servicio, la oficina de abastecimiento en coordinación con el jefe de peaje comunicará al proveedor con anticipación sobre la necesidad de contar con el automóvil.
- El servicio se computará en viajes, entendiéndose como un viaje al traslado desde la Unidad de Peaje hacia el Banco de la Nación y viceversa (ida y vuelta).
- El registro del Control del Servicio será efectuado por el administrativo de turno y el jefe de Peaje conllevará la responsabilidad de garantizar que la unidad móvil contratada, real y efectivamente ha prestado el servicio para el cual se ha contratado.
- El costo del servicio deberá incluir operador, combustible todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme

Expediente: I-33280-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=MYA2RnPTcRA=>



a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto, que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los servicios a contratar.

- Disponer de un horario flexible para el transporte, cuya hora será confirmada por el personal administrativo de turno, de la Unidad de Peaje al momento de ser requerido el servicio.
- Desinfectar diariamente el vehículo destinado al servicio de transporte de personas.
- Prestar atención especial en la desinfección de las superficies y objetos que tienen contacto frecuente con los usuarios de servicios
- Utilizar para desinfectar productos como lejía, alcohol etílico al 70%, utilizando paños rociador.
- Realizar limpieza de manera regular en los filtros de ventilación
- Verificar el buen funcionamiento de batería, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceite, pernos, fajas y cañerías sueltas flojas o rotos; y adoptar las acciones correctivas pertinentes.
- Operar el vehículo cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y breveté profesional, así como el SOAT y otros documentos que correspondan.
- Está prohibido llevar personas ajenas a la Entidad en el automóvil a su cargo.
- En caso de accidente del automóvil a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio a la Jefatura Zonal, Administración Zonal o Jefatura el Peaje, a fin de que se efectúe las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente.
- Se revisará y abastecerá el combustible para asegurar el funcionamiento durante las horas requeridas.

La cantidad del servicio por cada mes se detallan en el siguiente cuadro

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD SERVICIO
01	Servicio de transporte y traslado de personal – JULIO A DICIEMBRE	150

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD SERVICIO
01	Servicio de transporte y traslado de personal - JULIO	24
02	Servicio de transporte y traslado de personal - AGOSTO	25
03	Servicio de transporte y traslado de personal - SETIEMBRE	26
04	Servicio de transporte y traslado de personal - OCTUBRE	26
05	Servicio de transporte y traslado de personal - NOVIEMBRE	25
06	Servicio de transporte y traslado de personal - DICIEMBRE	24





<u>TOTAL.</u>	150 días
----------------------	----------

La cantidad de servicio mensual podría disminuir de acuerdo a los días de atención en el banco de la nación o por algún suceso inesperado, por consiguiente, el pago será únicamente por los servicios realizados durante el mes.

3. Plan de Trabajo

El servicio de traslado se realizará de lunes a sábado, debiendo el operador de la unidad coordinar diariamente con el administrativo de turno de la Unidad de Peaje Aguas Calientes sobre el horario de ejecución del servicio.

4. Recursos y facilidades a ser provistos

La Entidad

- Proporcionará un lugar de estacionamiento para el vehículo

El proveedor

- Automóvil o camioneta cerrada en un buen estado de funcionamiento
- Año de fabricación: 2025 para adelante

6. PERFIL DEL POSTOR

a) Del Postor

Capacidad legal

Requisitos:

- Contar con RUC, activo y habido
- Deberá contar con RNP acreditará con copia simple
- Deberá contar con el vehículo requerido, acreditar con copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).
- Copia del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT vigente
- Revisión técnica (de corresponder)
- Deberá contar con CCI, acreditada con Boucher de Banco, Carta o DDJJ.
- De preferencia el proveedor deberá ser de la zona o residir en la zona aledaña al lugar de origen o destino que se requiere para el servicio de traslado del personal (desde la Unidad de Peaje Aguas Calientes hasta el Banco de la Nación)

Experiencia

Para el caso de la experiencia del postor se considerará el servicio objeto de la contratación en años de experiencia y/o monto facturado mínimo de 1 a 3 veces el valor ofertado.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de



cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

b) Del Personal - Conductor

- Copia de DNI vigente
- Licencia de conducir del operador del vehículo (conductor) con categoría mínima A-2 b profesional. Acreditado con Récor de Conductor o constancia del MTC.
- No tener antecedentes policiales, acreditar con declaración jurada -DJ.
- Deberá contar con el examen médico ocupacional. (acreditará constancia una vez recibida la orden de servicio).
- El conductor deberá contar con SCTR (acreditará constancia y factura del SCTR una vez recibida la orden de servicio).

Experiencia

- Experiencia mínima de 01 año como chofer o conductor de unidades vehiculares en públicas y/o privadas.
- Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos.

7. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA UNIDAD VEHICULAR

a) Características Técnicas:

- Automóvil o camioneta cerrada en buen estado de funcionamiento.
- Año de fabricación: 2025 para adelante

b) Equipamiento:

- El vehículo deberá contar con todos los implementos de seguridad (triángulo de seguridad, llantas de repuesto, extintor con mantenimiento al día, equipo completo de herramientas.
- El vehículo debe contar con lunas polarizadas, con láminas de seguridad, así como contar con uno más cámaras de video interna y grave toda la información de origen a destino.
- Botiquín de primeros auxilios.
- El vehículo deberá contar con cinturones de seguridad en todos los asientos, los mismos que deberán estar absolutamente operativos.
- Contar con vehículo con año de fabricación 2025 para adelante
- El vehículo deberá contar con todos los implementos de bioseguridad.
- El vehículo deberá contar con todas las herramientas (juegos de llaves, alicates, desarmadores, etc.)
- El vehículo deberá contar con llanta de repuesto, gata y llave de ruedas.

c) Equipamiento:

- Deberá contar con tarjeta de propiedad vehicular, se acreditará con copia simple
- Deberá contar con SOAT vigente, se acreditará con copia simple.
- Constancia de no tener papeletas por infracciones de tránsito pendientes de pago
- Certificado de revisión técnica vigente, de corresponder.



8. ENTREGABLES

El proveedor realizara el servicio de traslado de personal al Banco de la Nación y viceversa para la Unidad de Peaje Aguas Calientes de acuerdo al siguiente cronograma:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE – JULIO 2026	Como máximo a los treinta (30) días calendarios. 24 días
SEGUNDO ENTREGABLE - AGOSTO 2026	Como máximo a los treinta u uno (31) días calendarios. 25 días
TERCERO ENTREGABLE - SETIEMBRE 2026	Como máximo a los treinta (30) días calendarios. 26 días
CUARTO ENTREGABLE - OCTUBRE 2026	Como máximo a los treinta y uno (31) días calendarios. 26 días
QUINTO ENTREGABLE - NOVIEMBRE 2026	Como máximo a los treinta (30) días calendarios. 25 días
SEXTO ENTREGABLE - DICIEMBRE 2026	Como máximo a los treinta y uno (31) días calendarios. 24 días
TOTAL	150 DÍAS

El proveedor deberá presentar una carta de forma mensual por cada entregable al culminar el servicio donde se expresa su solicitud de cancelación por el servicio realizado hasta el quinto día calendario del mes siguiente de prestado el servicio, la carta deberá de estar dirigida al jefe Técnico de la Unidad de Peaje Aguas Calientes, indicando la culminación del servicio correspondiente al mes respectivo, a dicha carta se le debe adjuntar los siguientes documentos:

- Partes diarios.
- Comprobante de pago (boleta de venta y/o factura)
- Licencia de conducir y DNI del conductor.
- SOAT
- Constancia de SCTR y comprobante de pago respectivo.

La Carta deberá ser ingresada a través de mesa de partes virtual de Proviás Nacional - Sistema de Gestión Documental (SGD) mediante el siguiente link <https://sgd.pvn.gob.pe>. La presentación del entregable, será en dos (02) ejemplares original y copia en la Unidad de Peaje Aguas Calientes dentro el horario regular de lunes a viernes de 8:30 am a 17:30 pm, pasado este horario, pasada tal hora la documentación podrá ser presentada, pero se registrará a partir del día hábil siguiente.

9. PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será dentro de los **ciento cincuenta (150) días calendarios**, computados a partir de la notificación de la orden de servicio al proveedor.

10. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Servicio de Traslado y Transporte de Personal se efectuará desde la Unidad de Peaje Aguas Calientes, Ubicado en el Km. 1142 + 300 de la Carretera Cusco-Puno, hasta el Banco de la Nación de la Ciudad de Sicuani de la Provincia de Canchis, Departamento de Cusco.





11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Se efectuará dentro de un plazo que no excederá siete (07) días calendarios, otorgada por el jefe de Peaje o Técnico Administrativo, luego de que el Proveedor presente el entregable del Informe del servicio prestado, para su revisión y conformidad.

12. FORMA DE PAGO

Suma alzada

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El Pago se realizará en **seis (06) armadas en soles**.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$
------------------	---	--

Dónde: F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del proveedor del servicio. Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el jefe y/o administrativo de la Unidad de Peaje Aguas Calientes, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:



VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
No estar cubierto con el SCTR (salud y pensión).	Por cada día sin SCTR	S/ 100.00
Presentar informe de actividad después del 5to. día calendario de concluido el entregable.	Por cada día de presentación tardía en el SGD.	S/ 30.00
No cumplir con la hora coordinada con el personal de turno encargado para el traslado de caudales de la UPACAL- BANCO DE LA NACION Y RETORNO	Por Cada día de incumplimiento de la hora acordada.	S/ 30.00

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de presentación	150 días calendarios	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Presentar informe de actividad después del 5to. día calendario de concluido el entregable		X

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias



pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El Contratista asume plena responsabilidad por la calidad técnica del servicio a ejecutar, señalándose que será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad del servicio otorgada por PROVIAS NACIONAL.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el jefe de la Unidad de Peaje y/o administrativo de la Unidad de Peaje.





La (área Usuaría), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

21. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el caso)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.



Firmado Digitalmente
por: MAMANI DURAN
Ruth FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
75452458
Fecha: 29/05/2026
05:44:23

Elaborado por
Jefe Técnico de Peaje



Firmado Digitalmente
por: OLAZÁVAL
RODRIGUEZ Maria
Milagros FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-23929534
Fecha: 29/05/2026
09:04:25

Aprobado por:
Jefe Zonal

Expediente: I-33280-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=MYA2RnPTcRA=>

